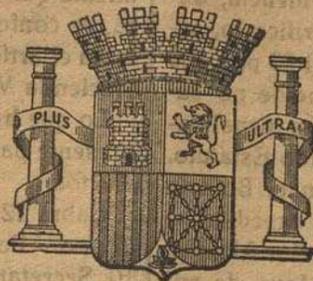




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA           |         | FUERA de CORDOBA     |         |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
|                      | PESETAS |                      | PESETAS |
| Un mes . . . . .     | 5       | Un mes . . . . .     | 6       |
| Trimestre . . . . .  | 12'50   | Trimestre . . . . .  | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21      | Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 40      | Un año . . . . .     | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.130

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama fecha 17 del actual, me comunica lo siguiente:

En cumplimiento de la Orden Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserta Gaceta 14 Abril último, declarando oficial el IV Congreso Nacional de Titulares Mercantiles de España que se celebrará en Madrid del 24 al 30 del corriente mes, he autorizado a los empleados públicos titulares para su asistencia al mismo. Se lo comunico a V. E. para que se sirva insertarlo BOLETIN OFICIAL y autorizar expresamente a los Centros oficiales para que concedan el permiso mencionado a los funcionarios de referencia.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 19 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular número 2.131

Según me comunica el Alcalde de Alcaracejos, en oficio de fecha 12 del actual, ha aparecido abandonada y

sin dueño conocido, una mula de 16 a 18 años, de 1'34 de alzada, pelo castaño y lunares blancos en los costillares.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular núm. 2.132

Según me comunica el Alcalde de La Carlota, en oficio fecha 14 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido las siguientes caballerías: burra rucia oscura, cerrada, mediana, con rozaduras en el dorso y reparada del ojo derecho, y un burro entero, rucio claro, cerrado, con lunares blancos, dorso y costillares, y hierro confuso cadera izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular número 2.145

Se nota que en la mayor parte de los oficios remitidos a este Gobierno civil por los señores Alcaldes de esta provincia sobre hallazgo de reses mostrencas, aparece la reseña de las mismas en el mismo oficio, siendo

así que ésta debe aparecer en edicto aparte.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que los señores Alcaldes que no lo hacen en mencionada forma lo efectúen en lo sucesivo como se indica.

Córdoba 19 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

### Jefatura del Servicio de Conservación Catastral de la provincia de Córdoba

Núm. 2.133

Debiendo procederse por estas oficinas, de conformidad con las disposiciones vigentes y en los plazos marcados por las mismas, a la formación de los apéndices a los padrones de la riqueza catastrada, correspondientes al ejercicio económico de 1933, se recuerda a las juntas periciales y a los propietarios contribuyentes por dicha riqueza que según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 81 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que las alteraciones de dominio puedan surtir sus efectos en los referidos apéndices, deberán encontrarse aprobadas antes del 31 de Julio próximo, y, para que puedan ser examinadas, y aprobadas en su caso, deberán ser remitidas a esta Jefatura antes del 30 de Junio próximo.

Las alteraciones que, por cualquier causa, no pudieran ser aprobadas antes de la fecha reglamentaria serán devueltas a las juntas periciales.

Córdoba 18 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio G. Pedraza.

## Ayuntamientos

CARDEÑA

Núm. 2.053

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de Abril último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Martín Pozo Díaz.  
Don Antonio García Balmisa.  
Don Antonio Vacas Fimia.  
Señora Viuda de don Fernando Sepulveda.

PARTE PERSONAL

Don Francisco Torres Artero.  
Don Juan Pedro Díaz Pozuelo.  
Don Manuel Cabezas Blanco.  
Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores con-

tribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de 7 días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Cardena 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, M. Rodríguez.—P. A. del A. El Secretario, Santiago Peña.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.054

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que terminado el repartimiento girado para cubrir el importe de los gastos de alcantarillado de las calle Empredada, Capitán García Hernadez y Fernán-Núñez, queda este expuesto al público por quince días hábiles y tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los contribuyentes que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que convengan a su derecho.

San Sebastián de los Ballesteros 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

### CORDOBA

Núm. 2.068

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios Municipales, Encargado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º plazo de acerado en Plaza de la República, Diego León y Victoriano Rivera, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y dos figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 11 de Mayo de 1932 que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al afecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100

siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—J. Romero Moreno.—V.º B.º El Alcalde, Francisco de la Cruz.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.072

Don Manuel Gordillo Villar, Gestor-Recaudador de los arbitrios e impuestos de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza del 2.º trimestre del actual año por el concepto de canalones, rejas voladizas, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, inquilinatos e industrias y profesiones tendrá lugar en los días 20 de Mayo al 10 de Junio, a cuyo efecto, y de acuerdo con la Autoridad local, se situará la recaudación en la calle Castelar número diez desde las ocho a las catorce en cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no incurran en el único grado de apremio que previene el Estatuto de Recaudación fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los contribuyentes por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, advirtiéndoles que si dejaren transcurrir el día 10 del próximo mes de Junio sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen desde el día 21 al 30 del mes de Junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, de conformidad al referido Estatuto.

Aguilar de la Frontera a 14 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan León.—El Recaudador, Manuel Gordillo Villar.

### CABRA

Núm. 2.073

Don Juan Antonio Tejero Alcalá, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por la Corporación en sesión celebrada el día de ayer, dos propuestas formuladas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una sobre suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario en curso, y otra sobre habilitación de créditos extraordinarios al mismo, a virtud de la facultad que concede el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto por plazo de quince días, para que, duran-

te el mismo, puedan formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo Ayuntamiento quien las admitirá o desechará, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 12 de Mayo de 1932.—Juan Tejero.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

### LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.074

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1932, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entiendo lesionados sus derechos, como la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se forme por extemporánea.

Los Blazquez a 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 2.075

Don Angel Barbancho Jiménez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por esta Corporación municipal una transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales podrá ser examinado por quienes así lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Eufemia 13 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Angel Barbancho.

### FUENTE PALMERA

Núm. 2.076

Don Manuel Rodríguez Urban, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por este Ayuntamiento un suplemento de crédito para recrecer el capítulo 8.º, artículo 3.º del presupuesto de gastos, queda expuesto el oportuno expediente en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 14 de Mayo de 1932.—Manuel Rodríguez.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.085

Don Rafael Cuenca Algaba, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de ocho días desde que fué expuesta al público la relación de propietarios obligados a contribuir a las obras de construcción del camino de Castro del Río a Cañete de las Torres, se da por constituida la Asociación administrativa a que hace referencia el artículo 36 del Reglamento de Hacienda Municipal y se convoca por el presente edicto a todos los propietarios comprendidos en la relación antes indicada a Asamblea general que se celebrará bajo mi presidencia el día veinte del actual y hora de las trece en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, para elegir Junta de Delegados y formar los Estatutos de la Asociación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 14 Mayo de 1932.—Rafael Cuenca Algaba.

### OBEJO

Núm. 2.088

Don Eusebio Barrios Herruzo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en este término en la finca Sierrazuela, el día 25 del pasado Abril, la caballería que al final se reseña, sin que hasta la fecha se sepa quien sea su legítimo dueño, por el presente se anuncia para que pueda llegar a conocimiento general, advirtiéndose que pasados que sean quince días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será bastado dicho semoviente como mostrenca, en virtud del concierto establecido con la Sociedad de Ganaderos de la República.

Reseña de la caballería

Mulo capón, 1'53 de alzada, años, pelos blancos en los costillares hierro Fenix Agrícola número 2 en cadera izquierda y otro confuso en derecha.

Obejo 14 de Mayo de 1932.—Eusebio Barrios.

### HORNACHUELOS

Núm. 2.097

Propuestos por el Ayuntamiento suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se instruye el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento del dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Hornachuelos a 16 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ramón López.

## BAENA

Núm. 2.098

Confeccionado por la Junta especial repartidora el padrón para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, en la zona libre del término, por el sistema de conciertos obligatorios, queda expuesto al público expresado documento por plazo de diez días hábiles contados desde el de mañana para que durante el mismo pueda ser examinado en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría, durante las horas de Oficina, e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Baena 16 de Mayo de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

## VALSEQUILLO

Núm. 2.110

Don Rafael Camacho Castillejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que declarado en vigor el repartimiento de utilidades de este término para el ejercicio de 1932, se pone al cobro en la oficina municipal señalada al efecto durante los 3 primeros días del venidero mes de Junio; se abonarán las cuotas correspondientes al 1.º y 2.º trimestre; y los incluidos con cuotas anuales y semestrales, quedando unicamente los correspondientes a las cuotas trimestrales del 3.º y 4.º trimestre que se abonarán los 3 primeros días de los meses de Agosto y Noviembre venideros respectivamente.

Las cuotas anuales estan fijadas hasta 10 pesetas, las semestrales hasta 20 y las trimestrales las restantes.

En virtud de todo lo expuesto invito a todos los señores contribuyentes y entidades incluidos en el dicho repartimiento para que sin nuevo aviso cumplan este precepto municipal sin dar lugar a incurrir en la ley de apremio.

Valsequillo a 16 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Rafael Camacho.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.029

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 9 del actual fueron sustraídas a don José Serrano Bonilla, vecino de Córdoba, del cortijo «El Alamo» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con

la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

## Reseña

Mulo de 7 años, castaño, más de marca.

Otro de 4 años, negro, más marca, hierro particular H. S. en el centro de la tabla izquierda y el Fenix Agrícola V-11 nalga izquierda.

Núm. 2.030

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la cantidad que al final se reseña, que el día 13 de Febrero último fué sustraída a don Eusebio López Porras, vecino de esta capital del sitio de la fonda «La Montillana» situada en la calle de Reyes Católicos número 12, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la cantidad de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

## Reseña

1.300 pesetas en billetes del Banco de España.

Núm. 2.056

Don Francisco Javier Ruiz del Portal Torres, Juez de Instrucción de esta capital accidental.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 9 del actual fué sustraída a don Pedro Moyano Luna, vecino de Fernán Núñez, del cortijo «Cuarto Nuevo» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Mayo de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, José Barbudo.

## Reseña

Mulo capón, edad once años 1'51 alzada, castaño oscuro, raza española, marca Fenix Agrícola, U. V. nalga izquierda, fractura consolidada, pié izquierdo.

Mula dos años, alzada 1'56 centímetros, capa castaña oscura, raza española, igual marca y señas que la anterior.

Núm. 2.077

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña, que el día de hoy fué sustraída a don José Montero, vecino de Córdoba, de la puerta de su domicilio Sevilla, 8, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Mayo de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

## Reseña

Un cántaro de leche.

Núm. 2.078

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 10 del corriente fueron sustraídas a D. Francisco García Tejederas, vecino de Fernán Núñez, de terrenos del cortijo Valchillón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Mayo de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

## Reseña

Un caballo de 7 años, 1'52 de alzada, castaño oscuro, tuerto del derecho, con lunar en raspa, levante en dorso, hierro de la Compañía Unión Ganadera «en espaldilla izquierda».

Un mulo capón de 14 años, 1'48 de alzada, castaño oscuro, igual que el anterior lunares en costillares.

Núm. 2.128

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador de este Colegio don Ramón Giménez Roldán, en nombre de don José Pérez Santiago contra don Angel de la Peña Cebrián, en los cuales se sacan a pública subasta, en el tipo de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas sesenta y siete centimos, los comestibles y efectos que obran reseñados en autos y depositados en poder del ejecutado en la casa números veintiseis y veintiocho

de la calle Juan Rufo de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, para lo cual se ha señalado el día nueve de Junio próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

Núm. 2.143

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don Tirso León Avilés en nombre de don Manuel Guerrero y García del Busto contra doña Josefa Domingo Vicente, en los cuales se saca a pública subasta una casa en esta ciudad número cuarenta de la Piazuela de Colón, que su fachada mira a Poniente y al huerto llamado de la Merced, linda por la derecha con la número cuarenta y dos de don Francisco de Paula Muñoz, por la izquierda con la número treinta y ocho cuyos dueños se ignoran y por la espalda con huerto de los herederos de la Marquesa de Valdeflores, hallándose formada sobre una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros veinte y cinco decímetros cuadrados estando dotada de una cuarta paja de agua.

La subasta se celebrará en este Juzgado sito calle Góngora sin número el día veinte de Junio próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera. El tipo para la licitación es el de sesenta y dos mil ochocientos pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Que la certificación donde está inscrito el dominio de la finca y las cargas que tiene se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar en el acto.

Dado en Córdoba a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

## MONTORO

Núm. 2.141

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

En autos instados por el Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero, contra don Juan José Cantador Pachón en reclamación de cantidad, por providencia de hoy he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días los bienes que con su precio a continuación se describen, habiéndose señalado para su remate el día veintiuno de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera. Un olivar en el término de la villa de Adamuz, al sitio de la Matasana, de cabida de dos fanegas y tres celemines de cuerda, o sean una hectárea, treinta y ocho áreas con ciento sesenta y tres plantas, linda al Norte con otro de don Sebastián de Castro Ayllón y el caliejón de Pellejeros, Levante con otro de don Francisco Lara, Sur con otro de doña Josefa de Lara y Poniente con el mismo olivar de don Sebastián de Castro. Dentro de esta finca existe una casa de campo de piedra, de nueva construcción, edificado a sus expensas por el dueño del olivar con el cual linda por todos sus vientos de diez metros de fachada por cinco de fondo o sean cincuenta metros cuadrados de planta baja y compuesta de entrada al Sur y esta casa que destinada al servicio de la finca y habitación del dueño se considera accesoria del olivar y con éste hipotecada. Siete mil pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar que radica en el mismo término de Adamuz, pago de la Matasana, de cabida treinta áreas y sesenta centiáreas, con treinta y seis olivos, que linda al Norte y Poniente con Aragón de Villafranca, o sea Francisco Aragón Campos, al Sur olivos de don José Navarro y Levante de don Juan Antonio Pérez. Setecientas cincuenta pesetas.

Tercera. Y otra suerte de olivar en el mismo término y pago que la precedente, de cabida tres fanegas de cuerda, equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas con ciento sesenta y cinco olivos, linda al Norte con otros de don Francisco Navarro, vecino de Bujalance, Sur con el chaparral de Bartolomé Redondo, Este olivar de Juan José Cantador y Oeste los de Alonso Pérez León, Francisco Aragón y Francisco Solís. Seis mil pesetas.

Estos bienes salen a subasta bajo las siguientes

## ADVERTENCIAS

Primera. Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## BAENA

Núm. 2.055

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de un aparato completo, una escopeta de dos cañones, sistema fuego central, calibre 12, un cantaro de hojalata, conteniendo arroba y media de aceite. Dos costales de lona, con las iniciales A. S. uno de ellos vacío, y otro conteniendo una cuartilla de garbanzos aproximadamente, y una maquinilla de arar de hierro, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad, poniéndolos a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 61 del año actual, sobre robo, en la finca denominada Martín Sancho, de este término, propios de don José María Trujillo, hecho ocurrido la noche del tres al cuatro del actual.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1932.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, J. Megías.

## LA RAMBLA

Núm. 2.058

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los borregos que al final se reseñan de la propiedad de don Antonio Palma Gómez, vecino de Santaella, sustraídos el día 7 del actual, de la finca de Fuente Vieja, del término de dicha villa, los que, caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las

personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 11 de Mayo de 1932.—Rafael A. García.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

## Reseña

Once borregos blancos, de unos dos meses de edad y con peso aproximado de una media arroba cada uno; no teniendo hierro ni señal alguna.

## POZOBLANCO

Núm. 2.060

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma, por hallarse el propietario en comisión especial.

Por la presente requisitoria, se llama a Benigno Benítez Sierra, de 19 años, soltero, jornalero, natural de Ocaña y vecino de Badajoz, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Il.tra. Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 108 de 1931 por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de Córdoba y a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital.

Dado en Pozoblanco a 12 de Mayo de 1932.—Antonio García Ruiz.—El Secretario P. H., Carlos Aparicio.

## Administración de Justicia

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.059

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Juan; 27 años, soltero, natural de Berlanga, hijo de Antonio y de Esperanza, domiciliado en Córdoba, Paja, 9, procesado en sumario 657 año 1931, por estafa, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle Góngora sin número para notificarle auto prisión

y otras diligencias, apercibido de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1932.—Joaquín P. Romero.

Núm. 2.062

ROJAS CAÑADILLA, José; de 34 años de edad, casado con Josefa Cruz Muñoz, hijo de José y de Gertrudis, de oficio de campo natural y vecino de Baena, cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que sea inserta la presente en este periódico oficial, para ser reducido a prisión, acordado en causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 49 del año actual, sobre coacciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Baena a trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario Judicial, J. Megías.

Núm. 2.079

GONZALEZ MARTINEZ, Alfredo, de 19 años, soltero natural de Oviiedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en este Juzgado por estafa en causa número 134 del corriente año, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 2.103

BLAZQUEZ SECO, Manuel; hijo de Pedro y de Juana, natural de Bermeo, provincia de Córdoba, de estado casado, de profesión vaquero, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, ojos azules, nariz grande, barba poblada, boca grande, sin señas particulares, viste traje propio de los obreros del campo, domiciliado últimamente y eventualmente en la Huerta de San Ignacio en Sevilla, procesado en la causa número diez y seis que se le sigue por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez permanente de causas de la Segunda División Militar Orgánica, don Luis Pastor Coll, residente en Sevilla calle de Gamazo número once; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla a 16 de Mayo de 1932.—El Juez Instructor, Luis Pastor.

Núm. 2.104

NIEVES NUÑEZ, Alfonso; hijo de Gumersindo y María, natural de Buenos Aires, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión contable, habiendo estado en las prisiones de Córdoba y Barcelona, ignorándose sus demás señas personales, comparecerá ante el Comandante Juez permanente de la Plaza de Sevilla, don Luis Pastor Coll, en el plazo de quince días desde la publicación de la presente requisitoria en la calle Gamazo número 11, a fin de que preste declaración en causa en que está procesado por el delito de injurias a la Guardia Civil, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla 16 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez, Luis Pastor.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)